

MH-DGII-UAIP/001.0032/2021

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas del día doce de julio de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico, por

PAZ, mediante la cual se solicita lo siguiente:

- Que documentación debo presentar tramitar exento de IVA a socio Proyectos de Fondos de la Unión Europea
- Favor compartir documentos digitales que se requieran ya sean modelos cartas, formularios, etc.”

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: “Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.”
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-DGII-2021-0171, por medio de correo electrónico, se solicitó la Unidad correspondiente de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En ese sentido, por medio de correo electrónico, dicha unidad, expreso lo siguiente:

“Al respecto, la documentación que se debe presentar para este tipo de solicitudes es la siguiente:



1.- Solitud de la entidad beneficiada dirigida al Director General de Impuesto Internos.

2.- Contrato de subvención específico, debidamente firmado por la Unión Europea y la entidad beneficiada (Adjuntar diligencias de traducción si el contrato se encuentra en otro idioma extranjero)

3.-Adjuntar los anexos del contrato de subvención (Descripción de la Acción)

4.- Nota de acreditación de ejecución del proyecto emitida por la Delegación de la Unión Europea

5.Convenio Marco suscrito por la Unión europea y el Gobierno de El Salvador.

Es de señalar que según la Ley de Eliminación de Barreras Burocráticas en su artículo 1.-establece que “ *La presente Ley tiene como objeto, establecer un marco legal para la prevención y eliminación de barreras burocráticas, carentes de fundamento legal y/o de razonabilidad, que restrinjan u obstaculicen el acceso o la permanencia de los agentes económicos en el mercado o que constituyan incumplimientos de las normas o principios de buena regulación, con el objeto de procurar una eficiente prestación de servicios por parte de las entidades de la Administración Pública.*”

En función de lo planteado, puede decirse que esta norma administrativa debe ser interpretada como una condición donde se garantice que se actuará sometida al ordenamiento jurídico cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos por la ley.

Dentro de este marco esta Oficina le aclara, que todo escrito que quiera, presentar lo hará por medio de un escrito dirigido al Director General de Impuestos Internos, de conformidad al artículo 26 del Código Tributario; asimismo, deberá cumplir lo regulado en los artículos 32 y 34 del citado Código, a efecto se le dé respuesta sobre la misma.


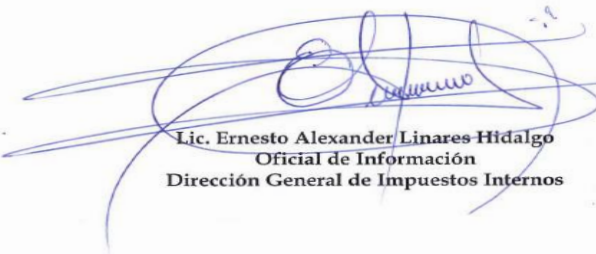
III) Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso

de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2021-0171**.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículos 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, artículo 1 Ley de Eliminación de Barreras Burocráticas, artículo 26, 32 y 34 del Código Tributario así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDASE** Acceso a la información sobre *documentación debo presentar tramitar exento de IVA a socio Proyectos de Fondos de la Unión Europea*.

II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos